



RESOLUCIÓN RCP-103-2024

El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional
Considerando,

- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que en el artículo 355 de la Carta Fundamental del Estado, reconoce la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el sistema de educación superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”, “d) la libertad para nombrar a sus autoridades” “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que el artículo 19 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico es el órgano colegiado superior de la Escuela Politécnica Nacional y se constituye en la máxima autoridad de esta institución de educación superior. El Consejo Politécnico es el único organismo de cogobierno (...)”;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



- Que el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional describe las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, estableciendo como tales, entre otras: “(...) e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; (...) aa) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo; (...) gg) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes, el Estatuto y los reglamentos”;
- Que el artículo 57 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional prescribe: “El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente”;
- Que el artículo 58 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional determina: “(...) En caso de ausencia definitiva del Jefe de Departamento, en el plazo de hasta diez días, el Consejo Politécnico convocará a un nuevo proceso de designación. Hasta que el nuevo Jefe de Departamento sea posesionado, lo reemplazará en el cargo el miembro del Consejo de Departamento al que le correspondería la subrogación de acuerdo a los criterios establecidos en el inciso que precede”;
- Que el Consejo Politécnico, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto institucional, expidió el “Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional (Codificación)”, cuya última reforma se realizó con Resolución RCP-095-2019, de 23 de abril de 2019;
- Que el artículo 6 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto de Investigación durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados, consecutivamente o no, por una sola vez (...) Si la ausencia del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación fuese definitiva se iniciará un nuevo proceso de designación dentro de los siguientes treinta días”;
- Que los requisitos para ser Jefe de Departamento de la Escuela Politécnica Nacional se encuentran establecidos en los artículos 8 (por remisión) y 10 del Reglamento referido en el considerando que antecede;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



- Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina: “Previo a la designación del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación, por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente”;
- Que el artículo 14 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico convocará a consulta previa para designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación. La convocatoria deberá realizarse con al menos treinta días de antelación a la celebración de la consulta”;
- Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, los resultados de cada consulta deben expresar el porcentaje de adhesiones a cada uno de los postulantes y remitirse a la Comisión;
- Que el artículo 20 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina que el Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes;
- Que el procedimiento para la designación de autoridades académicas se encuentra determinado en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que la Secretaría General de la Escuela Politécnica Nacional, a través de memorando Nro. EPN-SG-2024-0017-M, de 17 de enero de 2024, solicitó a los Decanos, Jefes de Departamento y Director del Instituto Geofísico información con respecto a la integración del Consejo de la Unidad Académica a su cargo, con el objetivo de tener dicha información actualizada;
- Que con memorando Nro. EPN-SG-2024-0035-M, de 22 de enero de 2024, la Secretaria General informó al Presidente del Consejo Politécnico la situación de las Autoridades Académicas y de los Consejos de las Facultades, Institutos de Investigación y Departamentos de la Escuela Politécnica Nacional, y en sus conclusiones manifiesta “La mayoría de los Autoridades Académicas se encuentran en funciones desde el 2022. Las



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



funciones del Jefe del Departamento de Biología fenecieron el 10 de diciembre de 2023; y las funciones de la Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas el 07 de enero de 2024. Las funciones de la Jefa del Departamento de Economía Cuantitativa están por vencer el 04 de marzo del presente año. Existen representantes de los profesores y de los estudiantes ante los Consejos de Facultad, de Departamento y de Instituto de Investigación que han concluido el periodo para el cual fueron electos”;

- Que mediante Memorando Nro. EPN-SG-2024-0161-M, de 26 de febrero de 2024, la Secretaria General remitió al Presidente del Consejo Politécnico la propuesta de convocatoria al proceso de designación del Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa, de conformidad al Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que de conformidad con el Estatuto Institucional y con el Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, el Consejo Politécnico adoptó la Resolución RCP-038-2024, de 27 de febrero de 2024, a través de la cual convocó al proceso de designación del Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa;
- Que en el marco de lo determinado en el cronograma del proceso convocado mediante la Resolución RCP-038-2024, en lo concerniente al desarrollo de la Asamblea Sectorial, la Comisión de Calificación recibió el Memorando EPN-DEC-2024-0233-M, de 08 de abril de 2024, suscrito por el Jefe (E) del Departamento de Economía Cuantitativa, mediante el cual, en lo principal, se remiten los resultados obtenidos en la Asamblea mencionada;
- Que con memorando Nro. EPN-SG-2024-0411-M, de 15 de abril de 2024, la Secretaria General de la Escuela Politécnica Nacional, en aplicación de lo establecido en el cronograma del proceso convocado a través de la Resolución RCP-038-2024 y lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica, remitió al Presidente de Consejo Politécnico el acta de los resultados de la consulta previa, provista por el Jefe (E) del Departamento de Economía Cuantitativa, relativa a la Asamblea Sectorial de Profesores Titulares de tal Unidad Académica, efectuada en razón del proceso convocado mediante Resolución RCP-038-2024;
- Que a través de Resolución Administrativa No. 010-2024-R, de 19 de abril de 2024, el Rector de esta Institución de Educación Superior suspendió el cómputo de todos los términos y plazos establecidos en los reglamentos y resoluciones de la Escuela Politécnica Nacional, así como en los



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



procedimientos administrativos en trámite, durante los días 18 y 19 de abril de 2024;

Que a través de Resolución RCP-098-2024, de 25 de abril de 2024, el Consejo Politécnico, designó Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa a la Ph.D. Yasmín Salazar Méndez;

Que toda vez que se ha concretado la designación de la autoridad académica a la que se hace referencia en el considerando que precede, de conformidad con el Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, procede su posesión; y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo Único.- Posesionar a la Ph.D. Yasmín Salazar Méndez, en la función de Jefe de Departamento de Economía Cuantitativa.

La Jefe posesionada a través de este instrumento iniciará su gestión el 01 de mayo de 2024.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Ph.D. Yasmín Salazar Méndez, al Ph.D. Rafael Tiberio Burbano Rodríguez, al Decano de la Facultad de Ciencias, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Gestión de la Información y Procesos, y a la Dirección de Comunicación, para su difusión, a través de la página web institucional.

Segunda.- La presente resolución entra en vigencia a la fecha de su aprobación.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de abril de 2024, en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.

Ing. Tarquino Fabián Sánchez Almeida, Ph.D.
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITÉCNICO

Lo certifico,

Ab. Oroenma Borregales Cordones.
SECRETARIA GENERAL E.P.N.

Elaborado por	Ab. Jacquelin Ochoa R. Analista de Secretaria General 2
---------------	--